
Reclamo via web aap.com.pe

Sistema Web AAP <web@aap.com.pe>

19 de abril de 2024, 21:24

Para: reclamos@aap.com.pe

Cc: jm_sanchez@outlook.com



Muchas gracias por su comunicación Juan Miguel Sanchez Aponte.

Su reclamo será atendido dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del mismo.

Reclamo N° 011-2024-AAP-WEB-AQP

Esta es la información que recibimos:

Reclamo realizado por: Juan Miguel Sanchez Aponte

Sede: AQP

Tipo de documento: DNI

Número: 46137464

Correo electrónico: jm_sanchez@outlook.com

Nacionalidad: Peru

Provincia y Departamento: Lima, Lima

Dirección: [Calle Yen Escobedo 811](#), San Luis

Teléfono: 945019665

Autorizó la notificación por correo: Sí

Tipo de Comunicación Presentada: Reclamo

Número de reclamo asociado: No consignado

Reclamo: Los vuelos 5140 y 5142 AQP-LIM de SKY del 19/04/2024, tiene un retraso de casi 3 horas y el aeropuerto no permitió a los pasajeros esperar en sala de embarque, por lo cual más de 300 personas estamos esperando parados o sentados en el piso del hall principal, siendo pasado las 9pm y la gente está cansada. Se paga un impuesto por hacer uso de la infraestructura del aeropuerto y no tiene lógica hacer esperar a las personas en un área que no cumple las condiciones necesarias.

Elementos Probatorios: No consignado.

Link de descarga de archivo: No consignado.

Como autorizó la notificación vía correo electrónico, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Necesidad de contar con una dirección de correo electrónico válida.
- Habilitación de la opción de respuesta automática de recepción.
- Revisión continua de los buzones de correo.

La información que contiene este correo electrónico es confidencial y compete exclusivamente al destinatario. Si Ud ha recibido esta comunicación por error, por favor, notifíquelo inmediatamente al remitente y borre el mensaje junto con sus ficheros anexos sin leerlo, copiarlo, grabarlo, distribuirlo o divulgarlo o hacer cualquier otro uso de la información sin el consentimiento de la empresa. El correo electrónico vía Internet no permite asegurar la confidencialidad o correcta recepción de los mensajes, por lo que la Empresa no asume responsabilidad alguna por los daños causados.

The information contained in this communication is confidential, may be privileged and is intended for the exclusive use of the above named addressee. If you receive this communication in error, please notify the sender immediately and delete it, and all its attached documents. If you are not the intended recipient, you are expressly prohibited from reading, copying, distributing, disseminating or, in any other way, using any of the information without the company consent. Please note that Internet e-mail guarantees neither the confidentiality nor the proper receipt of the message sent, so that the Company shall not be liable for any damages caused.



RESOLUCIÓN N° 0011-2024-AAP-WEB-AQP

Expediente : 0005-2024-AAP-WEB-AQP
Reclamante : Juan Miguel Sánchez Aponte

Arequipa, 26 de Abril de 2024.

VISTO:

El reclamo N° 0011-2024-AAP-WEB-AQP, de fecha 19 de Abril de 2024, interpuesto por Juan Miguel Sánchez Aponte, identificado con DNI N° 46137464 (en adelante, el Reclamante) mediante la página web de Aeropuertos Andinos del Perú S.A., sobre servicios brindado en el Aeropuerto Internacional "Alfredo Rodríguez Ballón" de la ciudad de Arequipa (en adelante, el Aeropuerto).

CONSIDERANDO:

Que, Aeropuertos Andinos del Perú S.A. es la sociedad concesionaria del Aeropuerto en virtud al Contrato de Concesión suscrito con el Estado Peruano el 05 de enero de 2011. En consecuencia, tiene a su cargo, entre otros, los servicios referidos al uso y acceso a la infraestructura aeroportuaria, así como la seguridad de las instalaciones del Aeropuerto.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 019-2011-CD-OSITRAN publicada el 11 de junio del 2011, se aprobó el nuevo Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN (en adelante, el Reglamento de OSITRAN).

Que, el Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de Aeropuertos Andinos del Perú S.A. (en adelante, el Reglamento) adaptado al Reglamento de OSITRAN, fue aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 052-2011-CD-OSITRAN y entró en vigencia a partir del 02 de noviembre de 2011.

Que, el Artículo 5° del Reglamento, establece los supuestos que pueden ser materia de reclamos, siendo que estos deben ser interpuestos por el Usuario dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de los hechos que hubiesen dado lugar al reclamo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 13° del Reglamento. Del mismo modo, los reclamos deben cumplir los requisitos de presentación previstos en el Artículo 16° del Reglamento.

Que, el Reclamante manifiesta que el día 19 de Abril del 2024, los vuelos 5140 y 5142 AQP – LIM de la Aerolínea Sky Airlines tiene un retraso de casi tres (03) horas y los pasajeros no se les habría permitido el ingreso a la Sala de Embarque, por cuyo motivo tuvieron que esperar de pie en el Hall Principal

Que, sobre el particular, se cuenta con el Informe N° 003-2024/OPS-AQP-AAP que da cuenta de lo acontecido y que se adjunta a la presente resolución como parte integrante.

Que, conforme advierte del Informe N° 003-2024/OPS-AQP-AAP que debido a un evento de caso fortuito (Ceniza Volcánica Sabancaya) las aerolíneas tuvieron que reprogramar su itinerario de vuelo, como puede apreciarse en las comunicaciones remitidas por las empresa Talma Servicios Aeroportuarias S.A. y Sky Airlines Perú S.A.





De: Supervisor Sily Arequipa

Enviado: viernes, 19 de abril de 2024 20:02

Para: InfoPax Arequipa <info@aac.com.pe>; Supervisor AVSEC Arequipa <sup.avsec@aac.com.pe>; Supervisor ATOLM Arequipa <sup.atolm@aac.com.pe>; Supervisor ATOLM Arequipa <sup.atolm@aac.com.pe>; Supervisor ATOLM Arequipa <sup.atolm@aac.com.pe>; Tito Gerardo Luque Rojas <tito.luque@aac.com.pe>

Asunto: VUELOS H25140/H25142 AQPUM

Buenas noches:

Para informar que el vuelo H25139/H25140 se encuentra demorado aproximadamente dos horas por el notam de cenizas en sabancaya, y el H25141/H25142 se encuentra demorado aproximadamente una hora por espera de aeronave, su apoyo con la actualización en las pantallas.

Saludos.

SOLICITUD EXTENSIÓN OPERACIONES AQP 19 ABRIL 2024 Estado Resolución



Aldo Ricardo Pasache Mazzini

gerente@aac.com.pe, pasachemazzini@aac.com.pe, Titulo, Supervisor, DutyManagerATOLM, Jefe Supervisor, Dto. Cerro, Supervisores, Programadores

19 Abr 2024, 20:02

Estimados buenas noches,

Por motivos operacionales, les pedimos se sirvan autorizar la extensión de las operaciones en el Aeropuerto de Arequipa hasta las 01:00LT para la atención de nuestros vuelos como detallo a continuación:

FECHA	RUETA	N° VUELO	SALIDA	LLEGADA	TIPO DE VUELO	MATERIAL
19/04/2024	LIM-AQP	HB 5139	20:00LT	22:05LT	DEMORADO	AS20
19/04/2024	AQP-LIM	HB 5140	22:40LT	00:20LT	DEMORADO	AS20
19/04/2024	LIM-AQP	HB 5141	21:34LT	23:05LT	DEMORADO	AS20
19/04/2024	AQP-LIM	HB 5142	23:44LT	01:24LT	DEMORADO	AS20

Motivo: Reporte de cenizas volcánicas en ruta.

Adjunto Carta de solicitud de extensión.

A la espera de su gentil respuesta.

Saludos.

En razón a ello, se procedió a brindar facilidades ingreso a sala de embarque a los pasajeros, cuyos vuelos se encontraban confirmados y próximos a arribar, como es el caso de la aerolínea Latam Airlines Perú S.A., quienes contaban con itinerario de vuelo confirmado, según el detalle siguiente:

- LATAM LA2117 - CONFIRMADO 19:41 Horas
- LATAM LA2349 - CONFIRMADO 20:04 Horas
- LATAM LA2121 - CONFIRMADO 20:41 Horas
- JETSMART JA7009 - CONFIRMADO 20:48 Horas

Que, respecto a los pasajeros que no contaban con itinerario de vuelo confirmado, se procedió con la restricción temporal de ingreso a Sala de Embarque, de conformidad a los acuerdos adoptados por el Comité de Facilitación, del que forman parte las empresas de transporte aéreo, como se aprecia a continuación:





- Notificación oportuna de los estados de vuelo ETA / ETD y la coordinación de SLOT's debe estar sujeta de acuerdo a lo siguiente:

- La aerolínea debe informar obligatoriamente al Jefe de base de turno los cambios en el estado del vuelo (demoras y/o cancelaciones) para posterior hacerlo llegar por correo, considerar que solo por estos motivos y en base a la coordinación que se realice con el explotador aéreo, se restringirá el ingreso de pasajeros a la sala de embarque.
- Para la coordinación de SLOT's (reprogramaciones y/o vuelos adicionales al itinerario mensual aprobado) debe ser notificado vía correo electrónico al jefe de base de turno para su aprobación o en su defecto sea reprogramado según disponibilidad propuesta por el área de operaciones de AAP.



NOTA: La versión impresa de este documento se considera una "COPIA NO CONTROLADA" excepto cuando lleva el sello de Copia Controlada.

Que, de lo indicado no se advierte incumplimiento de Aeropuertos Andinos del Perú, debido a que por razón de caso fortuito se vio alterado el itinerario de los vuelos, lo que ocasiono que los pasajeros concurren de manera simultánea en el Aeropuerto, y que a la vez requieran ingresar sala de embarque de manera masiva, situación que supondría rebasar el aforo permitido, que a la vez significa poner en riesgo a los pasajeros y personal operativo; teniendo en cuenta que el aforo esta concebido a que el ingreso de pasajeros a la sala de embarque sea de manera gradual, y no simultanea; y en razón a ello se implementó los acuerdo del Comité de Facilitación (del que son parte las aerolíneas) y se procedió a permitir el ingreso de manera gradual, según la confirmación de itinerario.

Finalmente, resulta necesario precisar que la presente Resolución pone fin a la instancia y, en consecuencia, puede ser impugnada dentro de un plazo máximo de quince (15) días desde su notificación conforme a lo señalado en artículo 21° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

Por las consideraciones expuestas, y dentro del plazo previsto

SE RESUELVE:

Primero: Declarar INFUNDADO respecto del reclamo N° 0011-2024-AAP-WEB-AQP interpuesto por la Reclamante relacionado con el Aeropuerto de Arequipa por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Segundo: Señalar que la presente Resolución pone fin a la instancia y, en consecuencia, puede ser impugnada (vía recurso de reconsideración o recurso de apelación) dentro de un plazo máximo de (15) días desde su notificación conforme a lo señalado en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de Aeropuertos

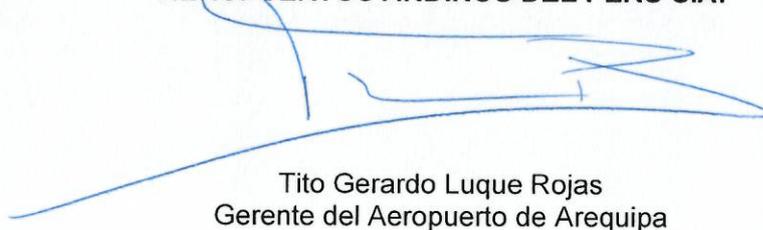




Andinos del Perú S.A, presentándose el recurso correspondiente ante el mismo órgano que expide la presente resolución¹.

Tercero: Notificar la presente Resolución y el Informe N° 003-2024/OPS-AQP-AAP al correo consignado en el reclamo

AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.



Tito Gerardo Luque Rojas
Gerente del Aeropuerto de Arequipa

¹ Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 019-2011-CD-OSITRAN y sus modificatorias.

Artículo 55.- Interposición del recurso de reconsideración

El recurso de reconsideración se interpondrá dentro de los quince (15) días de notificada la resolución que se recurre, ante el mismo órgano que la dictó y deberá sustentarse en nueva prueba.

Este recurso es opcional y su falta de interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.

Artículo 59.- Interposición y admisibilidad del Recurso de Apelación

El plazo para la interposición del recurso es de quince (15) días contados a partir de la notificación del acto recurrido o de aplicado el silencio administrativo.

El recurso de apelación se dirige a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna, quien elevará lo actuado al Tribunal de Solución de Controversias, junto con el expediente principal o en cuaderno por cuerda separada, según corresponda, en un plazo de dos (2) días de recibido el recurso si se trata de la primera instancia del OSITRAN y de un plazo no mayor de quince (15) días si se trata de la Entidad Prestadora, quien deberá, además, adjuntar su pronunciamiento respecto a la apelación, dado que no se le correrá posterior traslado.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el párrafo precedente será sancionado de conformidad al RIS.



INFORME 003-2024 / OPS-AQP-AAP

PARA: Tito Gerardo Luque Rojas
Gerente de Aeropuerto Arequipa

DE: José Daniel Gómez Moscoso
Daniel Edgar Coaquira Rojas
Supervisores de Lado Aire

FECHA: 25 de abril del 2024

ASUNTO: Reclamo N° 011-2024-AAP-WEB-AQP

Mediante la presente lo saludamos cordialmente y a la vez le presentamos el informe sobre lo acontecido el día 19 de abril sobre la demora de los vuelos Sky Airlines H2 5139/5140 y Sky H2 5141/5142.

La programación de los vuelos de Sky Airlines H2 5139/5140 tenía hora estimada de arribo 19:25 Hrs. y hora estimada de salida 20:05 Hrs., el vuelo H2 5141/5142 tenía hora estimada de llegada 20:55 Hrs. y hora estimada de salida 21:30 Hrs.

A las 18:00 Hrs. la Supervisora de Sky Airlines la Srta. Ana Lazo Delgado notificó vía telefónica que los vuelos H2 5139/5140 y H2 5141/5142 se encontraban con demora, a lo cual se le solicitó que formalice la comunicación vía correo electrónico para su actualización en las pantallas de información (FID's)

A las 19:45 Hrs. el Supervisor de Sky Airlines de turno actualiza la información vía telefónica, que los vuelos H2 5139/5140 y H2 5141/5142 están con demora de 02 horas y 01 hora respectivamente, es por ello que nuevamente se le solicita el correo para poder actualizar las pantallas de información (FID's) con las nuevas horas estimadas de salida.

Cabe mencionar que en ese momento y para el control de aforo, se restringe el ingreso de pasajeros debido a que en ese momento se encontraban ingresando los pasajeros de los siguientes vuelos:

- LATAM LA2117 - CONFIRMADO 19:41 Horas
- LATAM LA2349 - CONFIRMADO 20:04 Horas
- LATAM LA2121 - CONFIRMADO 20:41 Horas
- JETSMART JA7009 - CONFIRMADO 20:48 Horas

Considerar que todos los pasajeros del vuelo LATAM LA2349 que se encontraban en sala de embarque, continuarían esperando ya que la aeronave retorno a plataforma en el Cusco, debido al NOTAM por ceniza volcánica SABANCAYA:



A1677/24 | B) 2404192157 C) 2404200330

VA ERUPTION MT SABANCAYA PSN S1547 W07150 VA CLD OBS AT 2030Z WI S1546 W07150 - S1620 W07147 - S1624 W07204 - S1546 W07150 SFC/FL240 FCST AT 0230Z VA CLD WI S1545 W07150 - S1632 W07156 - S1634 W07218 - S1545 W07150 SFC/FL240= F)SFC G)FL240

A las 20:02 Hrs. Supervisor de Sky Airlines de turno envía un correo a Aeropuertos Andinos del Perú, indicando que el vuelo H2 5139/5140 se encuentra demorado aproximadamente dos horas por el NOTAM de cenizas en Sabancaya, y el vuelo H2 5141/5142 se encuentra demorado aproximadamente una hora por espera de aeronave, y que se haga la actualización en los FID's.

Una vez recepcionado el correo por parte de la línea aérea, se procede con la restricción temporal de pasajeros, esto conforme a los acuerdos realizados en Comité de Facilitación donde las líneas aéreas forman parte de este. Se adjunta extracto del acta del III Comité de Facilitaciones realizado el 21 de noviembre del 2023, el cual indica lo siguiente:

- Notificación oportuna de los estados de vuelo ETA / ETD y la coordinación de SLOT's debe estar sujeto de acuerdo a lo siguiente:

- La aerolínea debe informar obligatoriamente al Jefe de base de turno los cambios en el estado del vuelo (demoras y/o cancelaciones) para posterior hacerlo llegar por correo, considerar que solo por estos motivos y en base a la coordinación que se realice con el explotador aéreo, se restringirá el ingreso de pasajeros a la sala de embarque.
- Para la coordinación de SLOT's (reprogramaciones y/o vuelos adicionales al itinerario mensual aprobado) debe ser notificado vía correo electrónico al jefe de base de turno para su aprobación o en su defecto sea reprogramado según disponibilidad propuesta por el área de operaciones de AAP.



NOTA: La versión impresa de este documento se considera una "COPIA NO CONTROLADA" excepto cuando lleva el sello de Copia Controlada.

Es por ello, que al encontrarse ambos vuelos en mención con demora y sin un estimado de arribo confirmado, se procedió a la restricción temporal del ingreso de pasajeros de dichos vuelos a la sala de embarque, evitando de esta manera sobrepasar los límites de aforo.

A las 20:12 Hrs. se recibe correo de Supervisor de Operaciones Terrestres de Sky Airlines, indicando que debido a la demora para sus vuelos H2 5139/5140 y H25141/5142 se solicita extensión horaria hasta la 01:00 Hrs. para la salida de ambos vuelos, considerando las horas estimadas de salida siguientes, H2 5140 para las 22:40 Hrs., y el H2 5142 para las 23:44 Hrs.



A las 20:34 Hrs. el Supervisor de Operaciones Terrestres de Sky Airlines vía telefónica, indica que los pilotos de los vuelos H2 5141/5142 y H2 5139/5140 están evaluando poder despegar de Lima considerando el NOTAM por ceniza volcánica, es por ello que no se autoriza el ingreso de pasajeros ya que no se tenía confirmación de salida de ambas aeronaves. Cabe señalar, que una vez realizado el aviso, se procedió a verificar con torre de control dicha demora, la misma que es confirmada, ello se puede acreditar con los planes de vuelo que obran como anexo al presente informe.

A las 21:38 Hrs, ante la no formalización por parte de la línea área del correo, se procedió a solicitarle por dicho medio las horas estimadas de salida para ambos vuelos a la Supervisora de Sky Airlines, la Srta. Ana Lazo Delgado. Es preciso indicar que hasta ese momento torre de control tampoco nos dio confirmación de salida de los vuelos en mención.

En base a la comunicación telefónica de las 21: 44 Hrs por parte de la aerolínea confirmando la salida de ambos vuelos se procedió a permitir el ingreso de los pasajeros a sala de embarque, información que fue confirmada posteriormente vía correo electrónico enviado a las 21:59 Hrs. por el Supervisor de Sky Airlines de turno según al siguiente detalle

- H2 5140 AQPLIM con hora estimada de llegada para las 22:50 y hora estimada de salida para las 23:15
- H2 5142 AQPLIM con hora estimada de llegada para las 23:15 y hora estimada de salida para las 23:35

Se puede concluir en que Aeropuertos Andinos del Perú, no incumplió ningún procedimiento al restringir temporalmente el ingreso de los pasajeros, ya que fue en merito a lo indicado por la línea aérea operadora de los vuelos H2 5139/5140 y H2 5141/5142, y verificado con CORPAC, ello en base al acuerdo pactado en Comité de Facilitación de fecha 21 de noviembre del 2023. Todo lo anteriormente expuesto, se puede corroborar de los correos enviados por SKY Airlines, así como del plan de vuelo emitido por CORPAC, en el cual se puede apreciar las demoras que sufrieron ambos vuelos y la hora de salida final de los mismos, ello se traduce además en nuestro ROD (Registro de Operaciones Diarias) que presentamos a continuación:

FORMATO															GOP-AAP-FO-007(a) Versión: 10 Fecha de emisión: 01/02/2023										
REPORTE DE OPERACIONES DIARIO (ROD)																									
Item	Características de la Aeronave				Operación llegada							Operación salida							Adelantado/Demora do LLEGADAS	Adelantado/Demorado SAUDAS2	Causas de Demoras Salidas				
	Aeropuerto	Matrícula	Marca y Tipo	Peso	Aerolínea	N° Vuelo de O	Origen	Fecha de llegada	TPA	TRA	TBA	Umbrales	PEA	N° Vuelo de S	Destino	Fecha de Salida	TPS	TSB				TRD	Umbrales	Tpo. de conexión	
432	AREQUIPA	CCAZK	A320	79	SKY AIRLINE	H25139	SPJC	19/04/2024	19:25	22:50	22:54	10	2	H25140	SPJC	19/04/2024	20:05	23:33	23:42	28	00:39	DEMORADO	DEMORADO	Aerolínea	
434	AREQUIPA	CCAZV	A320	79	SKY AIRLINE	H25141	SPJC	19/04/2024	20:55	23:28	23:31	10	3	H25142	SPJC	19/04/2024	PER			28	-	DEMORADO	-	-	
436	AREQUIPA	CCAZV	A320	79	SKY AIRLINE	H25141	SPJC	20/04/2024	PER			10	3	H25142	SPJC	20/04/2024	21:30	00:06	00:19	28	-	-	DEMORADO	-	Aerolínea



Asimismo, Aeropuertos Andinos del Perú, a través de sus pantallas de información de vuelos mantuvo informados a los pasajeros el estado de la demora, así como, la confirmación de estos vuelos en su debido momento.

Es todo cuanto tenemos que informar.

Atentamente,



Supervisor Lado Aire
Daniel Edgar Coaquira Rojas
Aeropuertos Andinos del Perú



Supervisor Lado Aire
José Daniel Gómez Moscoso
Aeropuertos Andinos del Perú

Adjuntos:

- Correo del área operaciones de Sky Airlines de 20:02 Hrs.
- Correo del área de operaciones de Sky Airlines de 20:12, solicitando la extensión horaria hasta la 01:00.
- Correo de Supervisor de Sky Airlines de las 21:59 Hrs.
- Planes de vuelo de H2 5139/5140 Y H2 5141/5142 de fecha 19 y 20 de abril del presente, emitido por CORPAC.



Imagen 1:

Correo del área operaciones de Sky Airlines de 20:02 Hrs.

De: Supervisor Sky Arequipa

Enviado: viernes, 19 de abril de 2024 20:02

Para: InfoPax Arequipa <infopax_aqp@aap.com.pe>; Supervisor AVSEC Arequipa <seg_aqp@aap.com.pe>; sup_aireqp@aap.com.pe <sup_aireqp@aap.com.pe>; sup_tierraqp@aap.com.pe <sup_tierraqp@aap.com.pe>; Tito Gerardo Luque Rojas <tito.luque@aap.com.pe>

Asunto: VUELOS H25140/H25142 AQPLIM

Buenas noches:

Para informar que el vuelo H25139/H25140 se encuentra demorado aproximadamente dos horas por el notam de cenizas en sabancaya, y el H25141/H25142 se encuentra demorado aproximadamente una hora por espera de aeronave, su apoyo con la actualización en las pantallas.

Saludos.



Ana Lazo Delgado

Supervisora de Tráfico

Perú | Av. Aviación Km1 s/n – Zamacola – Aeropuerto Internacional

Rodríguez Ballón – Arequipa.

T: +51 924805560 / +51 936355350

www.talma.com.pe

Síguenos en nuestras redes sociales: [Facebook](#), [LinkedIn](#) & [YouTube](#)



Imagen 2:

Correo del área de operaciones de Sky Airlines de 20:12, solicitando la extensión horaria hasta la 01:00.

SOLICITUD EXTENSIÓN OPERACIONES AQP 19 ABRIL 2024 Externo Recibidos x



Aldo Ricardo Pasache Mazzini
para jb.aqp@aap.com.pe, pccama@corpac.gob.pe, Edgar, Supervisor, DutyManagersATOLIM, Jefes, Supervisor, Cta, Carlos, Supervisores, Programadores

19 abr 2024, 20:12

Estimados buenas noches,

Por motivos operacionales, les pedimos se sirvan autorizar la extensión de las operaciones en el Aeropuerto de Arequipa hasta las 01:00LT para la atención de nuestros vuelos como detalle a continuación:

FECHA	RUTA	N° VUELO	SALIDA	LLEGADA	TIPO DE VUELO	MATERIAL
19/04/2024	LIM-AQP	H8 5139	20:30LT	22:05LT	DEMORADO	A320
19/04/2024	AQP-LIM	H8 5140	22:40LT	00:20LT	DEMORADO	A320
19/04/2024	LIM-AQP	H8 5141	21:34LT	23:09LT	DEMORADO	A320
19/04/2024	AQP-LIM	H8 5142	23:44LT	01:24LT	DEMORADO	A320

Motivo: Reporte de cenizas volcánicas en ruta.

Adjunto Carta de solicitud de extensión.

A la espera de su gentil respuesta.

Saludos,



Aldo Pasache
Supervisor de Operaciones Terrestres
(+51) 970 660 240
skyairline.com



Imagen 3:

Correo de Supervisor de Sky Airlines de las 21:59 Hrs.

----- Forwarded message -----

De: Supervisor Sky Arequipa <supsky.aqp@talma.com.pe>

Date: vie, 19 abr 2024 a las 21:59

Subject: RE: VUELOS H25140/H25142 AQPLIM

To: InfoPax Arequipa <infopax.aqp@aap.com.pe>, Supervisor AVSEC Arequipa <seg.aqp@aap.com.pe>, sup.aireqp@aap.com.pe <sup.aireqp@aap.com.pe>, sup.tierraqp@aap.com.pe <sup.tierraqp@aap.com.pe>, Tito Gerardo Luque Rojas <tito.luque@aap.com.pe>

Buenas noches:

La presente para informar la salida de los siguientes vuelos:

- H25140 AQPLIM con ETA para las 22:50 ETD para las 23:15
- H25142 AQPLIM con ETA para las 23:15 ETD para las 23:35

Saludos.



Ana Lazo Delgado
Supervisora de Trafico

Perú | Av. Aviación Km1 s/n – Zamacola – Aeropuerto Internacional



Imagen 4:

Planes de vuelo de H2 5139/5140 Y H2 5141/5142 de fecha 19 y 20 de abril del presente, emitido por CORPAC.

```
Este IPM:
ATLAMHS041920194900152215*/C=XX/ADMD=ICAO/PRMD=K/O=AFTN/OU1=KDENXLDE/
Remitente: KDENXLDE
Destinatario: SPQUYOYX
Texto del mensaje:
PRI: FF
FT: 192019
(FPL-SKX5139-IS
-A20N/M-SDE2E3FGIRWYZ/LB1
-SPJC2250
-N0452F390 PAKDL4 AKSOL UT222 ASUPA ASUP1B
-SPQU0109 SPJC
-PBN/A1B1C1D101S2T1 DAT/1PDC DOF/240419 REG/CCAZT OPR/SKY AIRLINE
PER/C
E/0343 P/TBN R/VE S/ J/L D/04
A/WHITE/PURPLE
C/I BARRERA 1607)
```

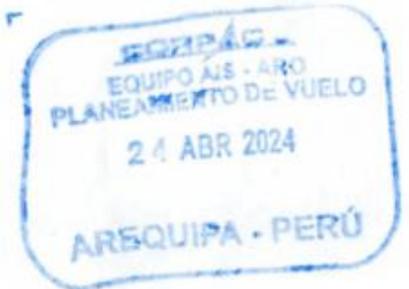
```
Este IPM:
ATLAMHS041923424800168851*/C=XX/ADMD=ICAO/PRMD=K/O=AFTN/OU1=KDENXLDE/
Remitente: KDENXLDE
Destinatario: SPQUYOYX
Texto del mensaje:
PRI: FF
FT: 192342
(DLA-SKX5139-SPJC2350-SPQU-DOF/240419)
```

```
Este IPM:
ATLAMHS042000484800173696*/C=XX/ADMD=ICAO/PRMD=K/O=AFTN/OU1=KDENXLDE/
Remitente: KDENXLDE
Destinatario: SPQUYOYX
Texto del mensaje:
PRI: FF
FT: 200048
(FPL-SKX5139-IS
-A20N/M-SDE2E3FGIRWYZ/LB1
-SPJC0050
-N0452F390 DCT SCO UT224 ISOKI L525 ILO DCT GAVAR GAVA2A
-SPQU0131 SPJC
-PBN/A1B1C1D101S2T1 DAT/1PDC DOF/240420 REG/CCAZK OPR/SKY AIRLINE
PER/C
E/0435 P/TBN R/VE S/ J/L D/04
A/WHITE/PURPLE
C/P LEON 1936)
```



Este IPM:
ATLAMHS042001124800175637*/C=XX/ADMD=ICAO/PRMD=K/O=AFTN/OU1=KDENXLDE/
Remitente: KDENXLDE
Destinatario: SPQYDYX
Texto del mensaje:
PRI: FF
FT: 200112
(FPL-SKX5139-IS
-A20N/M-SDE2E3FGIRWYZ/LB1
-SPJC0120
-N0452F390 ITAV2F SCO UT224 ISOKI L525 ILO DCT GAVAR GAVA2A
-SPQU0133 SPJC
-PBN/A1B1C1D101S2T1 DAT/1PDC DOF/240420 REG/CCAZK OPR/SKY AIRLINE
PER/C
E/0437 P/TBN R/VE S/ J/L D/04
A/WHITE/PURPLE
C/P LEON 1936)

Este IPM:
ATLAMHS042001494800178011*/C=XX/ADMD=ICAO/PRMD=K/O=AFTN/OU1=KDENXLDE/
Remitente: KDENXLDE
Destinatario: SPQYDYX
Texto del mensaje:
PRI: FF
FT: 200149
(FPL-SKX5139-IS
-A20N/M-SDE2E3FGIRWYZ/LB1
-SPJC0200
-N0452F390 ITAV2F SCO UT224 ILO DCT GAVAR GAVA2A



-SPQU0133 SPJC
-PBN/A1B1C1D101S2T1 DAT/1PDC DOF/240420 REG/CCAZK OPR/SKY AIRLINE
PER/C
E/0440 P/TBN R/VE S/ J/L D/04
A/WHITE/PURPLE
C/P LEON 1936)



Este IPM:
ATLAMHS042000194900171696*/C=XX/ADMD=ICAO/PRMD=K/O=AFTN/OU1=KDENXLDE/
Remitente: KDENXLDE
Destinatario: SPQUYOYX
Texto del mensaje:
PRI: FF
FT: 200019
(FPL-SKX5141-IS
-A20N/M-SDE2E3FGIRWYZ/LB1
-SPJC0020
-N0451F390 PAKOL4 AKSOL UT222 ASUPA ASUP1B
-SPQU0109 SPJC
-PBN/A1B1C1D101S2T1 DAT/1PDC DOF/240420 REG/CCAZV OPR/SKY AIRLINE
PER/C
E/0349 P/TBN R/VE S/ J/L D/04
A/WHITE/PURPLE
C/B GOLZ 1723)

Este IPM:
ATLAMHS042000204800171809*/C=XX/ADMD=ICAO/PRMD=K/O=AFTN/OU1=KDENXLDE/
Remitente: KDENXLDE
Destinatario: SPQUYOYX
Texto del mensaje:
PRI: FF
FT: 200020
(DLA-SKX5141-SPJC0120-SPQU-DOF/240420)



Este IPM: 8280.40448
240420025321Z*/C=XX/ADMD=ICAO/PRMD=PERU/O=SPIM/OU1=SPIM/CN=SPIMZQZA/
Destinatario: SPQUYOYX
Texto del mensaje:
PRI: FF
FT: 200253
(FPL-SKX5141-IS
-A20N/M-SWYDE2E3FGIRZ/LB1
-SPJC0340
-N0451F390 ITAV2F SCO UT224 ISOKI UT337 TOROK
-SPQU0106 SPJC
-PBN/A1B1C1D101S2T1 DAT/1PDC DOF/240420 REG/CCAZV OPR/SKY AIRLINE
PER/C)

RESOLUCIÓN N° 0011-2024-AAP-WEB-AQP

1 mensaje

Asistente Administrativa Arequipa <asistente.aqp@aap.com.pe>

26 de abril de 2024, 18:02

Para: jm_sanchez@outlook.com

Cc: Abel Flores <abel.flores@aap.com.pe>, Tito Gerardo Luque Rojas <tito.luque@aap.com.pe>

Buenas tardes estimado

Juan Miguel Sanchez Aponte

Nos dirigimos a usted con la finalidad de hacerle llegar la Resolución N° 0011-2024-AAP-WEB-AQP y el informe Informe 003-2024 / OPS-AQP-AAP, mediante el cual se resuelve el Reclamo N° 011-2024-AAP-WEB-AQP, interpuesto por usted en el Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERU SA

AEROPUERTO DE AREQUIPA

RUC 20538593053



Blanca Morán Paye
Asistente Administrativo

☎ (51) 1 713 2520 / 961 051 625
🌐 www.aap.com.pe
📍 Aeropuerto Internacional "Alfredo Rodríguez Ballón"
Av. Aeropuerto s/n Cerro Colorado, Arequipa - Perú

En caso este correo te llegue en tu tiempo de desconexión digital, por favor, revisalo en tu horario laboral. Gracias.

2 adjuntos **RESOLUCIÓN N° 0011-2024-AAP-WEB-AQP.pdf**
1345K **INFORME 003-2024 OPS-AQP-AAP..pdf**
676K